



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ACEITE MULTIGRADO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2420957

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2420957

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2420957

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA : 10.009.0017.05
- + PRODUCTO: "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en el Distrito De Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2420957
- + META: 009
- + FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fideicomiso (5-18)

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de Aceite Multigrado – (Aceite lubricante sea 20w-50 gasolinero), las mismas que serán utilizadas para el mantenimiento de 16 (dieciséis) unidades móviles (Motocicletas, Motofurgón) del personal técnico y personal de campo, a fin de dar cumplimiento en el marco de ejecución del proyecto, que será cargado a la Especifica de Gastos 2.6.8.1.4.2, Compra de Bienes, del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en el Distrito De Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2420957.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública, adquirir Aceite Multigrado – (Aceite lubricante sea 20w-50^o gasolinera), la cantidad de (170 litros) en envase de 1 Litro, dicho bien será utilizado para el mantenimiento de las unidades vehiculares del personal técnico, coordinador y supervisor, y dar cumplimiento a los trabajos durante la ejecución del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
	<p>Lubricante (Aceite Multigrado)</p> <p>Moto 4T 20W-50: es un aceite mineral de primera calidad para motores de cuatro tiempos de motocicletas. El producto está diseñado para proporcionar protección al usarse en todo tipo de motocicletas y motores de cuatro tiempos en la mayoría de las condiciones de operación.</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Grado SAE 20W-50✚ Viscosidad cinemática @ 100 C, mm²/s, ASTM D445 16,9✚ Viscosidad cinemática @ 40 C, mm²/s, ASTM D445 143,9✚ Propiedad✚ Mobil Super™ Moto 4T 20W-50 Page 1 of 2✚ 03.05.2023✚ Propiedad✚ Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30✚ Punto de inflamación, °C, ASTM D92 233✚ Densidad a 15º C, g/ml, ASTM D1298 0,8781✚ Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 0,75	litros	170

6.2. Condiciones de Operación:

No Corresponde

6.3. Embalaje y Rotulado (de corresponder

No corresponde

6.4. Vigencia del producto

No Corresponde

6.5. Sistema de contratación

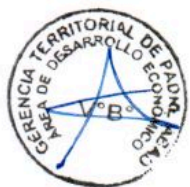
No Corresponde

6.6. Visitas y muestra

No corresponde

6.7. Otras Obligaciones del contratista

No corresponde





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Experiencia del postor en la especialidad requerida, en proyectos productivos (adjuntar (1) orden de compra.

8. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará única

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa conformidad del área usuaria "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en el Distrito De Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2420957.

9. GARANÍA:

No Corresponde

10. MUESTRAS:

No Corresponde

11. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes será a los 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UND. MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
<p>Lubricante (Aceite Multigrado)</p> <p>Moto 4T 20W-50: es un aceite mineral de primera calidad para motores de cuatro tiempos de motocicletas. El producto está diseñado para proporcionar protección al usarse en todo tipo de motocicletas y motores de cuatro tiempos en la mayoría de las condiciones de operación.</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Grado SAE 20W-50✚ Viscosidad cinemática @ 100 C, mm²/s, ASTM D445 16,9✚ Viscosidad cinemática @ 40 C, mm²/s, ASTM D445 143,9✚ Propiedad	Litros	170	05 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

✚ Mobil Super™ Moto 4T 20W-50 Page 1 of 2			
✚ 03.05.2023			
✚ Propiedad			
✚ Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30			
✚ Punto de inflamación, °C, ASTM D92 233			
✚ Densidad a 15º C, g/ml, ASTM D1298 0,8781			
✚ Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 0,75			

12. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el coordinador mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

14. PENALIDAD POR MORA: No Aplica

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$



El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL;

El GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas., asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD



Ing. Zoel Carlos Zegarra Ramirez
CIP N° 183283
Responsable de Desarrollo Económico